



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

En fin, y por su renunciacion recayo en su Real cedula
tegui, en veisientos Ducados; que por su Real cedula
esta dha Ciudad en veinte y seis de febrero de mill y setecientos
quarenta y tres se obligo a pagar cada quinze años
Zincomill veisientos veinte y cinco mill correspondiente
a dho Capital, por cuyarazon los titulos de dho Real cedula
expedidos desde entonces, han sido vultos en nulidad por
heminiencias; y concluye manifeste en persona a
este Ayuntamiento pague inmediatamente los veisientos
mill quatrocientos ochenta y nueve mill de dho debito; como
tambien los ocho mill ochorientos veinte y tres mill, y
diezy seis mill de la otra partida del Privilegio de esta
tuto de Noblera, sino se ha executado; con lo demas
que contiene dho Papel, el qual se leyó a la letra
para inteligencia de la Ciudad; y habiendo lo oido; te-
niendo presente lo resuelto en Cavildo de quince de sep-
tiembre proximo sobre la satisfaccion de esta y la otra cantidad,
Acordo pare a la Junta de Regidores y Alruides el texto
monio correspondiente de la prebenzion qd. ha de ser
de legado, para qd. despache la correspondiente Libranza